



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CEREALES NACIONALES S. A. (CELNASA), POR LA DE KELLOGG ECUADOR S. A. ECUAKELLOGG Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑÍA DE CEREALES NACIONALES S. A. (CELNASA)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0002197 el 27 de mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE CEREALES NACIONALES S. A. (CELNASA)** por la de **KELLOGG ECUADOR S. A. ECUAKELLOGG** y reforma del estatuto, otorgada el 17 de octubre de 2007, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC- **0007457** de - 9 NOV 2007
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Luis Landívar Carreño, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC- **0007457** de - 9 NOV 2007 aprobó el cambio de denominación social de la **COMPAÑÍA DE CEREALES NACIONALES S. A. (CELNASA)** por la de **KELLOGG ECUADOR S. A. ECUAKELLOGG** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la **COMPAÑÍA DE CEREALES NACIONALES S. A. (CELNASA)** por la de **KELLOGG ECUADOR S. A. ECUAKELLOGG**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA.- **KELLOGG ECUADOR S. A. ECUAKELLOGG**".

ORL/VAP
Soralia
Guayaquil,

- 9 NOV 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

